



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 3 de febrero de 2022

RES. SAGyP N° 29/22

VISTO:

El TEA A-01-00015663-5/2021 caratulado "D. G. C. C. S/ AQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO", y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional propició la adquisición de material bibliográfico para la Biblioteca del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remitiendo listado del material bibliográfico a incluir en la Invitación a Cotizar (v. Nota 1868/21 y Adjunto 37741/21).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Directa, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 28 Inc. 5 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/20 (v. Adjunto 78555/21).

Que a su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió invitación electrónica a las firmas EDITORIAL ABACO -RODOLFO DEPALMA S.R.L (CUIT N° 33-57531870-9), EDICIONES DIDOT (CUIT N° 27-25134277-1), ALBREMATICA S.A. (CUIT N° 30-61526767-4), IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A. (CUIT N° 30-71001885-1), EDITORIAL HAMMURABI S.R.L. (CUIT N° 30-57022129-5), y LA LEY S.A.E.I. (CUIT N° 30-50010631-6) en su carácter de distribuidores y proveedores del material bibliográfico requeridos en la presente contratación directa, encontrándose debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjuntos 84849/21, 84850/21, 84851/21, 84852/21, 84853/21, 84854/21, 84855/21, 84848/21, 79269/21, 79270/21, 79271/21, 79272/21, 79273/21, 79274/21, 79275/21 y 79277/21).

Que tal como se desprende de la Actas de Recepción de Propuesta Económica que lucen agregadas en los Adjuntos 88912/21 y 90500/21, las firmas EDITORIAL ÁBACO DE RODOLFO DEPALMA S.R.L. (CUIT N° 33-57531870-9), EDITORIAL ALBREMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-61526767-4), EDITORIAL DIDOT DE LORENA BANFI (CUIT N° 27-25134277-1), la LEY S.A.E.I. (CUIT N° 30-50010631-6), EDITORIAL HAMMURABI S.R.L. (CUIT N° 30-57022129-5) y EDITORIAL EL DERECHO-IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A. (CUIT N° 30-71001885-1) presentaron sus ofertas, las cuales obran vinculadas en autos como Adjuntos 90491/21, 90492/21, 90494/21, 90496/21, 91333/21 y 91334/21.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dio cumplimiento a lo dispuesto por Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 91751/21, 91753/21, 91754/21, 91755/21, 91757/21, 91759/21 y 133079/21), solicitó a la Dirección General de Factor Humano el Comprobante de Deuda respecto de la Administración Federal de Ingresos Públicos de donde surge la inexistencia de deuda (v. Adjuntos 91421/21, 91422/21, 91423/21, 91425/21, 91426/21 y 119895/21), dio intervención a la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia para que, en su calidad de área técnica requirente, se expidiera respecto a las ofertas en cuestión, contando con su conformidad (v. Notas 5437/21 5500/21, 6043/21 y 6051/21).

Que a mayor abundamiento, la mentada Dirección General informó que no se recibieron ofertas para los Renglones Nros. 6 y 8, y por ello recomendó se declaren desiertos los mismos (v. Nota 6826/21).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjunto 8995/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10702/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia como área técnica competente sobre la necesidad de impulsar la contratación del servicio de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde autorizar la Contratación Directa N° 22/2021 por la adquisición de material bibliográfico para la Biblioteca del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, declarar desiertos los Renglones N° 6 y 8, y adjudicar el Renglón N° 1 a la EDITORIAL ABACO -RODOLFO DEPALMA S.R.L. (CUIT N° 33-57531870-9), por un monto de pesos veintiséis mil cuatrocientos veinte (\$26.420,00.-); el Renglón N° 2 a la EDITORIAL DIDOT de LORENA BANFI (CUIT N° 27-25134277-1), por un monto de pesos veintitrés mil cuarenta (\$23.040,00.); el Renglón N° 3 a la EDITORIAL EL DIAL -ALBREMATICA S.A. (CUIT N° 30-61526767-4), por un monto de pesos diecinueve mil cien (\$19.100,00.-); el Renglón N° 4 a la EDITORIAL EL DERECHO - IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A. (CUIT N° 30-71001885-1), por un monto de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos siete con 50/100 (\$38.407,50.-); el Renglón N° 5 a la EDITORIAL HAMMURABI S.R.L (CUIT N° 30-57022129-5), por un monto de pesos un millón treinta y ocho mil trescientos sesenta y ocho (\$1.038.368,00.-); y el Renglón N° 7 a la EDITORIAL LA LEY S.A.E.I (CUIT N° 30-50010631-6), por un monto de pesos cuatrocientos noventa y tres mil uno con 93/100 (\$493.001,93.-), de acuerdo a las ofertas incorporadas como Adjuntos 90491/21, 90492/21, 90494/21, 90496/21, 91333/21 y 91334/21 y la Invitación a Cotizar obrante como Adjunto 84848/21.

Que en tal sentido, corresponde instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten todas las medidas para dar curso a la Contratación Directa N° 22/2021 y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar a las firmas que resulten adjudicatarias.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 22/2021 tendiente a la contratación adquisición de material bibliográfico para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícanse el Renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 22/2021 a la firma EDITORIAL ABACO -RODOLFO DEPALMA S.R.L. (CUIT N° 33-57531870-9), por un monto de pesos veintiséis mil cuatrocientos veinte (\$26.420,00.-); el Renglón N° 2 de la Contratación Directa N° 22/2021 a la EDITORIAL DIDOT, DE LORENA BANFI (CUIT N° 27-25134277-1), por un monto de pesos veintitrés mil cuarenta (\$23.040,00.); el Renglón N° 3 de la Contratación Directa N° 22/2021 a la EDITORIAL EL DIAL -ALBREMATICA S.A. (CUIT N° 30-61526767-4), por un monto de pesos diecinueve mil cien (\$19.100,00.-); el Renglón N° 4 de la Contratación Directa N° 22/2021 a la EDITORIAL EL DERECHO - IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A. (CUIT N° 30-71001885-1), por un monto de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos siete con 50/100 (\$38.407,50.-); el Renglón N° 5 de la Contratación Directa N° 22/2021 a la EDITORIAL HAMMURABI S.R.L (CUIT N° 30-57022129-5), por un monto de pesos un millón treinta y ocho mil trescientos sesenta y ocho (\$1.038.368,00.-); y el Renglón N° 7 de la Contratación Directa N° 22/2021 a la EDITORIAL LA LEY S.A.E.I (CUIT N° 30-50010631-6), por un monto de pesos cuatrocientos noventa y tres mil uno con 93/100 (\$493.001,93.-), de acuerdo a las ofertas incorporadas como Adjuntos 90491/21, 90492/21, 90494/21, 90496/21, 91333/21 y 91334/21 y la Invitación a Cotizar obrante como Adjunto 84848/21.

Artículo 3º: Declárense desiertos los Renglones N° 6 y N° 8 de la Contratación Directa N° 22/2021.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 22/2021 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2030 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 5º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín

Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 29/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES